

Puerto Peñasco, Sonora, a 16 de Abril del 2015.

A LA CIUDADANIA EN GENERAL:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultados u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

I. Marco normativo, lo relativo a Actas, Acuerdos y Circulares.

XI Programas de subsidios y Padrón de beneficiarios.

XI.Bis. Entrega y uso de recursos públicos.

XIV. Listado de Juicios, lo relativo a amparos, controversias Constitucionales y acciones de Inconstitucionalidad.

XVII. Permisos, concesiones y licencias.

XX. Mecanismos de participación ciudadana.

XXII. Fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

Artículo 15 de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora. El poder Judicial del Estado deberá hacer Públicas las sentencias que hayan causado estado de ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales estos serian Omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servicios públicos.

Artículo 17 de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

Lo relativo a los gastos de representación e informes de recursos públicos entregados.

Artículo 17 Bis PODER EJECUTIVO de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia.
- II.- En materia de averiguaciones previas
- III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;
- IV.- Los reglamentos de la leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;
- V.- El listado de expropiaciones.
- VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales.
- VII. El Listado de patentes de notarios otorgadas.

Artículo 17 Bis F, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR de la Ley de Acceso a la Información Pública de datos personales del Estado de Sonora.

- IV. Listado de los profesores con licencia o año sabático.

Artículo 35 Bis de la Ley de accesos a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

Lo referente a Fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos.

ATENTAMENTE

OK

Ing. Rafael Mendivil Millán
Rector

Universidad Tecnológica De Puerto Peñasco



c.c.p. Archivo